



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.326-7/2024**

FECHA: 25 DE JULIO DE 2024

La infrascrita Secretaria del Directorio *a.i* del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4103 del 25 de julio de 2024, el cual contiene la Resolución No.326-7/2024, que literalmente dice: «3.3... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.326-7/2024.- Sesión No.4103 del 25 de julio de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.228-5/2024 del 16 de mayo de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.16/2024 y el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para la solución de ciberseguridad marca Fortinet para protección perimetral en los edificios del BCH, ubicados en Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 12 de agosto de 2024 al 11 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

CPE



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.326-7/2024

- 2 -

efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones tres (3) empresas; por lo que, el 24 de junio de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas: Devel Group, S.A., Navega, S.A. de C.V. y Jetstereo, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-1325/2024 del 26 de junio de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.16/2024, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; lo cual fue requerido por medio de notas CyC-4304/2024, CyC-4305/2024 y CyC-4306/2024, todas del 1 de julio de 2024, mismas que tienen acuse de recibo el 3 del mismo mes y año, recibiendo respuesta el 9 de julio de 2024 por parte de las empresas Devel Group, S.A. y Jetstereo, S.A. de C.V., es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; sin embargo, no se recibió respuesta de la empresa Navega, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum TyC-1475/2024 del 15 de julio de 2024, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.16/2024, concluyendo que la empresa Navega, S.A. de C.V. no presentó subsanación, por lo que, no fue considerada para la evaluación final; la empresa

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.326-7/2024

- 3 -

Jetstereo, S.A. de C.V. no presentó la documentación subsanada de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones en lo que respecta a los siguientes aspectos legales: Inciso h) Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); Inciso i), literal ii. ya que la Declaración Jurada relativa a la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, no hace mención a los socios de la empresa, tal como se requiere en este numeral. Por su parte, la empresa Devel Group, S.A. subsanó de conformidad a lo requerido, por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la empresa Devel Group, S.A. presentó su oferta económica por un valor de dos millones doce mil quinientos doce lempiras con ochenta y cinco centavos (L2,012,512.85), que incluye doscientos sesenta y dos mil quinientos un lempiras con sesenta y ocho centavos (L262,501.68) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, al realizar el análisis de la oferta económica, se detectó que existía un error aritmético en la sumatoria del valor cuatrimestral ofertado, por lo que, con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se notificó dicho hallazgo a la referida empresa mediante nota CyC-4754/2024 del 17 de julio de 2024, detallándose que los valores correctos son los siguientes: dos millones doce mil quinientos doce lempiras con ochenta y seis centavos (L2,012,512.86), que incluye doscientos sesenta y dos mil quinientos un lempiras con sesenta y ocho centavos (L262,501.68) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn

CPE



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.326-7/2024

- 4 -

impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento disponen que los Contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-4841/2024 del 22 de julio de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Devel Group, S.A. la Licitación Pública No.16/2024, para la contratación del servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para la solución de ciberseguridad marca Fortinet para protección perimetral en los edificios del BCH, ubicados en Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 12 de agosto de 2024 al 11 de agosto de 2026, por un valor de dos millones doce mil quinientos doce lempiras con ochenta y seis centavos (L2,012,512.86), que incluye doscientos sesenta y dos mil quinientos un lempiras con sesenta y ocho centavos (L262,501.68) por concepto de impuesto sobre ventas. Asimismo, declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

CPE



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.326-7/2024

- 5 -

Jetstereo, S.A. de C.V., en virtud que no subsanó de conformidad con lo requerido por esta Institución y declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Navega, S.A. de C.V., en virtud que no presentó la documentación de subsanación requerida por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-4843/2024 del 22 de julio de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-4841/2024 del 22 de julio de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1090/2024 del 22 de julio de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 133, 135, 136 literales b) y c), 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.16/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Devel Group, S.A. la Licitación Pública No.16/2024, para la contratación del servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para la solución de ciberseguridad marca Fortinet para protección perimetral en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicados en Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 12 de agosto de 2024 al 11 de agosto de 2026, por un valor de dos millones doce mil quinientos doce lempiras con ochenta y seis centavos (L2,012,512.86), que incluye doscientos sesenta y dos mil quinientos un lempiras con sesenta y ocho centavos (L262,501.68) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

CPE



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández

Resolución No.326-7/2024

- 6 -

2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., en virtud que no subsanó de conformidad con lo requerido por esta Institución.
3. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Navega, S.A. de C.V., en virtud que no presentó la documentación de subsanación requerida por esta Institución.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que prolongarán sus efectos al siguiente periodo de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
5. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.16/2024, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- EFRÁIN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- CATHERINE D. PINEDA ERIS, SECRETARIA DEL DIRECTORIO a.i.».**

Catherine D. Pineda Eris
Secretaria del Directorio a.i

CWBH

 Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



25 de julio de 2024

Lic. Santiago Benedit
Gerente General
Navega, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Benedit:

La infrascrita Secretaria del Directorio *a.i* del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4103 del 25 de julio de 2024, el cual contiene la Resolución No.326-7/2024, que literalmente dice: «3.3... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.326-7/2024.- Sesión No.4103 del 25 de julio de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.228-5/2024 del 16 de mayo de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.16/2024 y el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para la solución de ciberseguridad marca Fortinet para protección perimetral en los edificios del BCH, ubicados en Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 12 de agosto de 2024 al 11 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

www.bch.hn

CP



Lic. Santiago Benedit
Resolución No.326-7/2024

- 2 -

participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones tres (3) empresas; por lo que, el 24 de junio de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas: Devel Group, S.A., Navega, S.A. de C.V. y Jetstereo, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-1325/2024 del 26 de junio de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.16/2024, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; lo cual fue requerido por medio de notas CyC-4304/2024, CyC-4305/2024 y CyC-4306/2024, todas del 1 de julio de 2024, mismas que tienen acuse de recibo el 3 del mismo mes y año, recibándose respuesta el 9 de julio de 2024 por parte de las empresas Devel Group, S.A. y Jetstereo, S.A. de C.V., es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; sin embargo, no se recibió respuesta de la empresa Navega, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum TyC-1475/2024 del 15 de julio de 2024, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.16/2024, concluyendo que la empresa Navega, S.A. de C.V. no presentó subsanación, por lo que, no fue considerada para la evaluación final; la empresa Jetstereo, S.A. de C.V. no presentó la documentación

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

CE



Lic. Santiago Benedit
Resolución No.326-7/2024

- 3 -

subsanada de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones en lo que respecta a los siguientes aspectos legales: Inciso h) Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); Inciso i), literal ii. ya que la Declaración Jurada relativa a la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, no hace mención a los socios de la empresa, tal como se requiere en este numeral. Por su parte, la empresa Devel Group, S.A. subsanó de conformidad a lo requerido, por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones que rige al presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la empresa Devel Group, S.A. presentó su oferta económica por un valor de dos millones doce mil quinientos doce lempiras con ochenta y cinco centavos (L2,012,512.85), que incluye doscientos sesenta y dos mil quinientos un lempiras con sesenta y ocho centavos (L262,501.68) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, al realizar el análisis de la oferta económica, se detectó que existía un error aritmético en la sumatoria del valor cuatrimestral ofertado, por lo que, con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se notificó dicho hallazgo a la referida empresa mediante nota CyC-4754/2024 del 17 de julio de 2024, detallándose que los valores correctos son los siguientes: dos millones doce mil quinientos doce lempiras con ochenta y seis centavos (L2,012,512.86), que incluye doscientos sesenta y dos mil quinientos un lempiras con sesenta y ocho centavos (L262,501.68) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

@in  
www.bch.hn

de



Lic. Santiago Benedit
Resolución No.326-7/2024

- 4 -

notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento disponen que los Contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-4841/2024 del 22 de julio de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Devel Group, S.A. la Licitación Pública No.16/2024, para la contratación del servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para la solución de ciberseguridad marca Fortinet para protección perimetral en los edificios del BCH, ubicados en Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 12 de agosto de 2024 al 11 de agosto de 2026, por un valor de dos millones doce mil quinientos doce lempiras con ochenta y seis centavos (L2,012,512.86), que incluye doscientos sesenta y dos mil quinientos un lempiras con sesenta y ocho centavos (L262,501.68) por concepto de impuesto sobre ventas. Asimismo, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., en virtud que no subsanó de conformidad con lo requerido por esta Institución y declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Navega, S.A. de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Santiago Benedit
Resolución No.326-7/2024
- 5 -

C.V., en virtud que no presentó la documentación de subsanación requerida por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-4843/2024 del 22 de julio de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-4841/2024 del 22 de julio de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1090/2024 del 22 de julio de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 133, 135, 136 literales b) y c), 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.16/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Devel Group, S.A. la Licitación Pública No.16/2024, para la contratación del servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para la solución de ciberseguridad marca Fortinet para protección perimetral en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicados en Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 12 de agosto de 2024 al 11 de agosto de 2026, por un valor de dos millones doce mil quinientos doce lempiras con ochenta y seis centavos (L2,012,512.86), que incluye doscientos sesenta y dos mil quinientos un lempiras con sesenta y ocho centavos (L262,501.68) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., en virtud que no subsanó de conformidad con lo requerido por esta Institución.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

ce



Lic. Santiago Benedt
Resolución No.326-7/2024

- 6 -

3. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Navega, S.A. de C.V., en virtud que no presentó la documentación de subsanación requerida por esta Institución.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que prolongarán sus efectos al siguiente periodo de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
5. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.16/2024, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- CATHERINE D. PINEDA ERIS, SECRETARIA DEL DIRECTORIO a.i.».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Abg. Catherine D. Pineda Eris
Secretaria del Directorio



CWB1

 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



25 de julio de 2024

Lic. Juan Carlos Soto Rivera
Representante Legal
Jetstereo, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Soto:

La infrascrita Secretaria del Directorio a.i del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4103 del 25 de julio de 2024, el cual contiene la Resolución No.326-7/2024, que literalmente dice: «3.3... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.326-7/2024.- Sesión No.4103 del 25 de julio de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.228-5/2024 del 16 de mayo de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.16/2024 y el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para la solución de ciberseguridad marca Fortinet para protección perimetral en los edificios del BCH, ubicados en Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 12 de agosto de 2024 al 11 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

in   
www.bch.hn

apc



Lic. Juan Carlos Soto Rivera
Resolución No.326-7/2024

- 2 -

participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones tres (3) empresas; por lo que, el 24 de junio de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas: Devel Group, S.A., Navega, S.A. de C.V. y Jetstereo, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-1325/2024 del 26 de junio de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.16/2024, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; lo cual fue requerido por medio de notas CyC-4304/2024, CyC-4305/2024 y CyC-4306/2024, todas del 1 de julio de 2024, mismas que tienen acuse de recibo el 3 del mismo mes y año, recibándose respuesta el 9 de julio de 2024 por parte de las empresas Devel Group, S.A. y Jetstereo, S.A. de C.V., es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; sin embargo, no se recibió respuesta de la empresa Navega, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum TyC-1475/2024 del 15 de julio de 2024, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.16/2024, concluyendo que la empresa Navega, S.A. de C.V. no presentó subsanación, por lo que, no fue considerada para la evaluación final; la empresa Jetstereo, S.A. de C.V. no presentó la documentación

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn

de



subsana de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones en lo que respecta a los siguientes aspectos legales: Inciso h) Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); Inciso i), literal ii. ya que la Declaración Jurada relativa a la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, no hace mención a los socios de la empresa, tal como se requiere en este numeral. Por su parte, la empresa Devel Group, S.A. subsanó de conformidad a lo requerido, por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la empresa Devel Group, S.A. presentó su oferta económica por un valor de dos millones doce mil quinientos doce lempiras con ochenta y cinco centavos (L2,012,512.85), que incluye doscientos sesenta y dos mil quinientos un lempiras con sesenta y ocho centavos (L262,501.68) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, al realizar el análisis de la oferta económica, se detectó que existía un error aritmético en la sumatoria del valor cuatrimestral ofertado, por lo que, con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se notificó dicho hallazgo a la referida empresa mediante nota CyC-4754/2024 del 17 de julio de 2024, detallándose que los valores correctos son los siguientes: dos millones doce mil quinientos doce lempiras con ochenta y seis centavos (L2,012,512.86), que incluye doscientos sesenta y dos mil quinientos un lempiras con sesenta y ocho centavos (L262,501.68) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

de



Lic. Juan Carlos Soto Rivera
Resolución No.326-7/2024

- 4 -

notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento disponen que los Contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-4841/2024 del 22 de julio de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Devel Group, S.A. la Licitación Pública No.16/2024, para la contratación del servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para la solución de ciberseguridad marca Fortinet para protección perimetral en los edificios del BCH, ubicados en Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 12 de agosto de 2024 al 11 de agosto de 2026, por un valor de dos millones doce mil quinientos doce lempiras con ochenta y seis centavos (L2,012,512.86), que incluye doscientos sesenta y dos mil quinientos un lempiras con sesenta y ocho centavos (L262,501.68) por concepto de impuesto sobre ventas. Asimismo, declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., en virtud que no subsanó de conformidad con lo requerido por esta Institución y declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Navega, S.A. de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Juan Carlos Soto Rivera

Resolución No.326-7/2024

- 5 -

C.V., en virtud que no presentó la documentación de subsanación requerida por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-4843/2024 del 22 de julio de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-4841/2024 del 22 de julio de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1090/2024 del 22 de julio de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 133, 135, 136 literales b) y c), 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.16/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Devel Group, S.A. la Licitación Pública No.16/2024, para la contratación del servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para la solución de ciberseguridad marca Fortinet para protección perimetral en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicados en Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 12 de agosto de 2024 al 11 de agosto de 2026, por un valor de dos millones doce mil quinientos doce lempiras con ochenta y seis centavos (L2,012,512.86), que incluye doscientos sesenta y dos mil quinientos un lempiras con sesenta y ocho centavos (L262,501.68) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., en virtud que no subsanó de conformidad con lo requerido por esta Institución.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn

ape



Lic. Juan Carlos Soto Rivera
Resolución No.326-7/2024

- 6 -

3. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Navega, S.A. de C.V., en virtud que no presentó la documentación de subsanación requerida por esta Institución.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que prolongarán sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
5. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.16/2024, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- CATHERINE D. PINEDA ERIS, SECRETARIA DEL DIRECTORIO a.i.».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


Abg. Catherine D. Pineda Eris
Secretaria del Directorio a.i



CWBI

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



25 de julio de 2024

Lic. Luis Antonio Alfaro Dardón
Representante Legal
Devel Group, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Alfaro:

La infrascrita Secretaria del Directorio a.i del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe a usted el Punto 3.3 del Acta de la Sesión No.4103 del 25 de julio de 2024, el cual contiene la Resolución No.326-7/2024, que literalmente dice: «3.3... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.326-7/2024.- Sesión No.4103 del 25 de julio de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.228-5/2024 del 16 de mayo de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.16/2024 y el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para la solución de ciberseguridad marca Fortinet para protección perimetral en los edificios del BCH, ubicados en Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 12 de agosto de 2024 al 11 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn

ape



Lic. Luis Antonio Alfaro Dardón
Resolución No.326-7/2024

- 2 -

participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones tres (3) empresas; por lo que, el 24 de junio de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas: Devel Group, S.A., Navega, S.A. de C.V. y Jetstereo, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-1325/2024 del 26 de junio de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.16/2024, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; lo cual fue requerido por medio de notas CyC-4304/2024, CyC-4305/2024 y CyC-4306/2024, todas del 1 de julio de 2024, mismas que tienen acuse de recibo el 3 del mismo mes y año, recibándose respuesta el 9 de julio de 2024 por parte de las empresas Devel Group, S.A. y Jetstereo, S.A. de C.V., es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; sin embargo, no se recibió respuesta de la empresa Navega, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum TyC-1475/2024 del 15 de julio de 2024, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.16/2024, concluyendo que la empresa Navega, S.A. de C.V. no presentó subsanación, por lo que, no fue considerada para la evaluación final; la empresa Jetstereo, S.A. de C.V. no presentó la documentación

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

ape



Lic. Luis Antonio Alfaro Dardón
Resolución No.328-7/2024

- 3 -

subsanada de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones en lo que respecta a los siguientes aspectos legales: Inciso h) Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); Inciso i), literal ii. ya que la Declaración Jurada relativa a la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, no hace mención a los socios de la empresa, tal como se requiere en este numeral. Por su parte, la empresa Devel Group, S.A. subsanó de conformidad a lo requerido, por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la empresa Devel Group, S.A. presentó su oferta económica por un valor de dos millones doce mil quinientos doce lempiras con ochenta y cinco centavos (L2,012,512.85), que incluye doscientos sesenta y dos mil quinientos un lempiras con sesenta y ocho centavos (L262,501.68) por concepto de impuesto sobre ventas; no obstante, al realizar el análisis de la oferta económica, se detectó que existía un error aritmético en la sumatoria del valor cuatrimestral ofertado, por lo que, con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se notificó dicho hallazgo a la referida empresa mediante nota CyC-4754/2024 del 17 de julio de 2024, detallándose que los valores correctos son los siguientes: dos millones doce mil quinientos doce lempiras con ochenta y seis centavos (L2,012,512.86), que incluye doscientos sesenta y dos mil quinientos un lempiras con sesenta y ocho centavos (L262,501.68) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

@ in t o
www.bch.hn

ape



Lic. Luis Antonio Alfaro Dardón
Resolución No.326-7/2024

- 4 -

notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento disponen que los Contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-4841/2024 del 22 de julio de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Devel Group, S.A. la Licitación Pública No.16/2024, para la contratación del servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para la solución de ciberseguridad marca Fortinet para protección perimetral en los edificios del BCH, ubicados en Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 12 de agosto de 2024 al 11 de agosto de 2026, por un valor de dos millones doce mil quinientos doce lempiras con ochenta y seis centavos (L2,012,512.86), que incluye doscientos sesenta y dos mil quinientos un lempiras con sesenta y ocho centavos (L262,501.68) por concepto de impuesto sobre ventas. Asimismo, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., en virtud que no subsanó de conformidad con lo requerido por esta Institución y declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Navega, S.A. de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

CPC



www.bch.hn



Lic. Luis Antonio Alfaro Dardón
Resolución No.326-7/2024
- 5 -

C.V., en virtud que no presentó la documentación de subsanación requerida por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-4843/2024 del 22 de julio de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-4841/2024 del 22 de julio de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1090/2024 del 22 de julio de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 133, 135, 136 literales b) y c), 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.16/2024,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Devel Group, S.A. la Licitación Pública No.16/2024, para la contratación del servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo para la solución de ciberseguridad marca Fortinet para protección perimetral en los edificios del Banco Central de Honduras, ubicados en Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la Sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, por el período comprendido del 12 de agosto de 2024 al 11 de agosto de 2026, por un valor de dos millones doce mil quinientos doce lempiras con ochenta y seis centavos (L2,012,512.86), que incluye doscientos sesenta y dos mil quinientos un lempiras con sesenta y ocho centavos (L262,501.68) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Jetstereo, S.A. de C.V., en virtud que no subsanó de conformidad con lo requerido por esta Institución.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

in
www.bch.hn

000



Lic. Luis Antonio Alfaro Dardón
Resolución No.326-7/2024

- 6 -

3. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Navega, S.A. de C.V., en virtud que no presentó la documentación de subsanación requerida por esta Institución.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que prolongarán sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
5. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.16/2024, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- EFRAÍN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- CATHERINE D. PINEDA ERIS, SECRETARIA DEL DIRECTORIO a.i.».**

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Abg. Catherine D. Pineda-Eris
Secretaria del Directorio a.i.



CWBI

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn